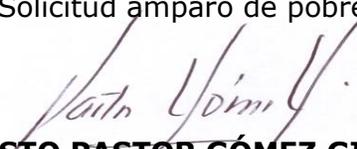


CONSTANCIA: Marzo 08 de 2022. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que la señora PAULA ANDREA MESA PAREJA, en el término de traslado de la demanda, solicitó amparo de pobreza.

- Entrega notificación: 07 de marzo de 2022.
- Notificación personal: 09 de marzo de 2022.
- Término para contestar: Del 10 de marzo al 07 de abril de 2022.
- Solicitud amparo de pobreza: 07 de marzo de 2022.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 290
Radicado No. 2021-00375

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la señora PAULA ANDREA MESA PAREJA, solicitó la designación de un abogado de oficio en amparo de pobreza, por carecer de los recursos económicos suficientes para asumir el pago de los honorarios de un apoderado de confianza dentro del presente trámite, por ser procedente a ello se accede.

En consecuencia, por encontrarse reunidos los requisitos contenidos en el artículo 151 y 152 del Código General del Proceso, se designará a la señora PAULA ANDREA MESA PAREJA un abogado de oficio, cargo que recaerá sobre el doctor FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, quien se ubica en la Calle 22 No. 22-27, Edificio Cumanday – Of. 1005 de esta ciudad, Cel. 3004829765, e-mail: frankjgiraldog@hotmail.com.

Se ordenará que por secretaría se comunique lo aquí decidido al abogado designado, advirtiéndole que el cargo para el cual fue nombrado es de obligatoria aceptación salvo adecuada justificación, inciso 3, artículo 154 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Manizales, Caldas,

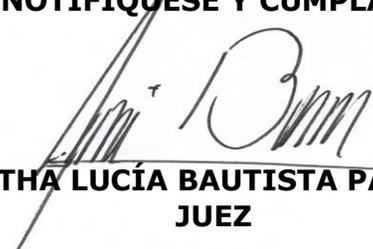
RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de AMPARO DE POBREZA a la señora PAULA ANDREA MESA PAREJA, con el fin de ser representada por apoderado de oficio en el proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, promovido en su contra por el señor CARLOS JULIO GARCÍA DUQUE.

SEGUNDO: NOMBRAR como apoderado de oficio de PAULA ANDREA MESA PAREJA al abogado FRANK JAMES GIRALDO GÓMEZ, quien se ubica en la Calle 22 No. 22-27, Edificio Cumanday – Of. 1005 de esta ciudad, Cel. 3004829765, e-mail: frankjgiraldog@hotmail.com.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente lo decidido al apoderado designado, advirtiéndole que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres días siguientes a su notificación; si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, sancionable con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, y se le reemplazará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ

JOV